

Contrato N.º 2026/38 DE SERVICIO DE "CONEXIÓN DE VPN CON CANAL DE ISABEL II, S.A. M.P."

En relación con la oferta presentada al procedimiento negociado sin publicidad por razones técnicas, se comunica lo siguiente:

De conformidad con la cláusula 4 de la Carta de Invitación, relativa a la negociación, se refiere:

"Se hace constar que en el presente procedimiento VODAFONE ESPAÑA S.A.U. es la única empresa invitada como posible proveedora del servicio, así como el único capaz de dar soporte técnico de dicha solución.

Canal de Isabel II, de conformidad con el artículo 166 de la LCSP, revisará la oferta inicial presentada por el licitador y, procederá con la negociación de conformidad a lo estipulado en el apartado 10.14 del Anexo I del PCAP; en el caso de que estime que procede la negociación, realizará una notificación al licitador requiriéndole a presentar en el plazo de 3 días hábiles una nueva oferta respecto al importe del contrato, sin que en ningún caso se pueda superar el valor estimado del contrato IVA excluido. El plazo indicado podrá darse por finalizado de manera anticipada si hubieran presentado ya una nueva oferta económica o manifestado que ratifican la que remitieron inicialmente."

A este respecto, se indica en el apartado 10.14 del Anexo I del PCAP:

"El Área de Contratación, en su caso, cursará invitación, solicitando oferta a la única empresa capacitada para la realización del objeto del contrato, negociando con ella los aspectos económicos que se detallan en este Pliego y el Pliego de Condiciones Técnicas, en virtud de los criterios de negociación previstos en el apartado 8.2 del presente Anexo."

Del mismo modo, se recoge en el apartado 10.14.2 del Anexo I del PCAP, relativo a los aspectos de la negociación:

"El órgano de contratación calificará previamente la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos contenida en el Sobre Único, presentada en tiempo y forma. Si observare defectos subsanables en la documentación presentada, la entidad contratante dará un plazo de tres días naturales al licitador para que los corrija.

Subsanados, en su caso, los defectos observados en la oferta presentada, y comprobada la personalidad del oferente, se abrirá, en su caso, la fase de negociación, siendo el precio el único factor determinante.

En todo caso, no se negociarán los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato.

En el caso que se estime que procede la negociación, si el licitador invitado ha cambiado de postura como consecuencia de aquella, deberá remitir a la entidad contratante su oferta definitiva para que la unidad técnica verifique que la oferta definitiva cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego y proceda a la adjudicación del contrato."

Una vez aportada la documentación solicitada, se procederá a la valoración final.

De conformidad con el apartado 4 de la Carta de Invitación, esta documentación deberá presentarse **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la notificación.**

La documentación se presentará por medios electrónicos, a través del siguiente enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba la notificación.

Para cualquier cuestión en relación con este escrito, les rogamos que escriban al correo electrónico consultas@cyii.es. No se atenderán consultas telefónicas.

En Madrid, a fecha de firma.

Firmado por ***7195** ELENA LARA (R: ****7017*)
el día 29/06/2026 con un certificado emitido
por AC Representación

La Secretaria de la Mesa de Contratación.

"Este documento es copia del original firmado. En aplicación de la normativa vigente, se han ocultado datos personales y los códigos que permitirían acceder al original"